



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

De una parte D^a. Irene García Macías, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, en representación de dicha Corporación.

Y de otra, D. Eduardo González Mazo, con N.I.F. 31.247.791-Z, Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, con N.I.F. Q-1132001-G, en nombre y representación de la misma, según nombramiento de la Presidencia de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto número 119/2015, de 31 de marzo.

Ambas partes intervienen en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados, y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas, se reconocen capacidad y legitimidad suficientes para suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, y a tal fin

MANIFIESTAN

Primero.- Que a tenor de lo establecido en los artículos 31.2 y 36.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local son fines propios y específicos de la provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales en el marco de la política económica y social y, en general, el fomento y la administración de los intereses peculiares de la provincia, considerándose fundamental para ello, entre otro tipo de iniciativas, la articulación de actuaciones de promoción de la propia provincia.

Asimismo, el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, establece que las Entidades Locales podrán concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, mientras que los mismos no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena Administración.

Segundo.- Que la Universidad de Cádiz es una Institución de Derecho Público entre cuyos fines se integra la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, la técnica y la cultura y su integración en el patrimonio intelectual heredado.

Tercero.- Que la Universidad de Cádiz está celebrando la Escuela de Cine, 4^a Edición.

Código Seguro De Verificación:	qMGLG6m9M/qJOVZAMnv1zw==	Fecha	23/04/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Eduardo Santiago González Mazo		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/qMGLG6m9M/qJOVZAMnv1zw==	Página	1/10





Cuarto.- Que las Instituciones a las que ambas partes representan están interesadas en mantener una estrecha colaboración dentro de sus respectivos ámbitos y competencias, y que entre ellas se encuentran las actuaciones culturales, tal y como queda expresado en el apartado 10 de la Primera Estipulación recogida en el Convenio Marco de Colaboración entre la Diputación Provincial y la Universidad de Cádiz para el Desarrollo de Actuaciones, suscrito por ambas partes el 13 de septiembre de 2016. La citada Estipulación permite el *establecimiento de redes de cooperación en los ámbitos empresarial, laboral, cultural, artístico y/o deportivo.*

Así, suscriben el presente Convenio cuya finalidad es el desarrollo de actividades conjuntas, que constituye el instrumento por el que se establece el régimen jurídico de la ayuda concedida a esta entidad, siendo de aplicación supletoria, en todo lo no previsto específicamente en el mismo, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz (B.O.P. De Cádiz de 18 de junio de 2004) y su modificación (B.O.P. Nº 30 de 14 de febrero de 2006).

ESTIPULACIONES

Primera.

La Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a través del Área de Desarrollo Económico y Servicio a la Ciudadanía conviene en contribuir a la organización, financiación y desarrollo del programa Escuela de Cine, 4ª Edición, incluido en la Agenda Cultural y Social del Servicio de Extensión Universitaria y del Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Extensión Cultural y Servicios de la Universidad de Cádiz, con el objeto de potenciar la presencia cultural en la provincia.

La participación se realizará mediante la concesión de una subvención económica nominativa a favor de la Universidad de Cádiz, por importe de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 08/334C/45390, del Presupuesto en vigor.

Segunda. Actuaciones culturales subvencionadas.

Dado que la Escuela de Cine ya ha iniciado su curso 2018/2019, la Diputación de Cádiz se incorporará a la organización de la misma de la mano de los módulos ya programados, así como de las posibles Presencias Cinematográficas a desarrollar durante el año 2019.

La gestión del profesorado (viajes, alojamientos, honorarios, dietas, etc.) y del alumnado (matriculación, certificación, etc.) corresponderá al Servicio de Extensión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Código Seguro De Verificación:	qMGLG6m9M/qJOVZAMnv1zw==	Fecha	23/04/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Eduardo Santiago González Mazo		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/qMGLG6m9M/qJOVZAMnv1zw==	Página	2/10





Tercera. Obligaciones del beneficiario.

La Universidad de Cádiz se obliga al cumplimiento de lo siguiente:

- A la organización y desarrollo de su actividad con sujeción a las normas legales y reglamentarias.
- A asumir toda la responsabilidad que pudiera derivarse de la organización y desarrollo de su actividad, de tal forma que la Excm. Diputación Provincial de Cádiz quede exonerada de cualquier clase de responsabilidad.
- A justificar el desarrollo del objeto subvencionado. En su caso, deberá comunicar cualquier eventualidad que altere, dificulte o impida la aplicación de la ayuda a la finalidad para la que se le otorgó.

Cuarta. Medios de coordinación, ejecución y seguimiento.

Los programas estarán coordinados por una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes de cada una de las partes y, en el caso de la Escuela de Cine, el coordinador técnico de la misma. Sus funciones quedan debidamente descritas en la Estipulación Quinta del Convenio Marco suscrito por ambas partes el 13 de septiembre de 2016.

Quinta. Plazo de ejecución.

Se establece como plazo límite de ejecución de la actividad subvencionada el **30 de julio de 2019**.

Sexta. Justificación.

Se deberá justificar la ayuda concedida ante la Excm. Diputación mediante memoria descriptiva de los gastos ocasionados con motivo de la actividad subvencionada, así como la presentación de facturas originales o sus copias compulsadas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. A tales efectos la entidad deberá justificar el gasto realizado, dentro del plazo establecido en el presente Convenio, mediante las Certificaciones o facturas, que deberán presentarse en documentos originales o fotocopias compulsadas.

El importe subvencionado será abonado previa justificación del mismo.

La justificación de la ayuda concedida deberá ser presentada, como máximo, el **30 de septiembre de 2019**, de acuerdo con el modelo de cuenta justificativa que se presenta como anexo al presente convenio.

Cuando las actividades objeto del presente convenio hayan sido financiadas además de con esta subvención con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación

Código Seguro De Verificación:	qMGLG6m9M/qJOVZAMnv1zw==	Fecha	23/04/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Eduardo Santiago González Mazo		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/qMGLG6m9M/qJOVZAMnv1zw==	Página	3/10





como mínimo, el importe de procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

En el supuesto de no poder justificar el gasto realizado en el plazo establecido, la entidad deberá acreditar las causas antes de finalizar el citado plazo, a los efectos de su consideración por Diputación.

Séptima. Compatibilidad con otras ayudas.

La presente subvención será compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para esta misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea, o de otros organismos internacionales. En este caso, la Universidad de Cádiz, deberá comunicar a la Diputación Provincial de Cádiz dicha circunstancia, sin que la suma de todas las ayudas pueda superar el coste del objeto que se subvenciona, comprometiéndose en caso contrario a reintegrar el exceso correspondiente.

Octava. Difusión.

La Universidad de Cádiz deberá hacer constar en todas las actividades y actuaciones objeto de este Convenio, la colaboración de la Diputación Provincial mediante la inserción de la imagen corporativa todos los soportes que sean utilizados.

A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior, dicha obligación de inserción de la imagen corporativa, no podrá llevarse a cabo entre el período de publicación de cualquier convocatoria electoral con incidencia en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el día de la votación.

Novena. Naturaleza jurídica.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. En lo no previsto en este Convenio será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día 14 de abril de 2004.

Décima. Protección de datos.

Los datos de carácter personal que se puedan tratar en este procedimiento, cumplirán lo establecido en el régimen jurídico de la protección de datos. Se estará a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que

Código Seguro De Verificación:	qMGLG6m9M/qJOVZAMnv1zw==	Fecha	23/04/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Eduardo Santiago González Mazo		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/qMGLG6m9M/qJOVZAMnv1zw==	Página	4/10





ANEXO I

JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES (art. 72 RD 887/2006)

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD				
Nombre o razón social				
Domicilio a efectos de notificación:				
Correo electrónico a efectos de notificación electrónica:				
NIF:				
Localidad	Provincia	C.P.	Tlf.	Fax

Representada por (persona que tenga responsabilidad):

Apellidos y Nombre:

CERTIFICA que se ha realizado el programa denominado _____, subvencionado con _____ y presenta los siguientes documentos adjuntos:

- ▲ 1º **Memoria justificativa del proyecto**, con las siguientes especificaciones como mínimo:
 - Fecha de ejecución del programa.
 - Actuaciones realizadas.
 - Resultados obtenidos.
 - Balance económico en el que se especifica los gastos e ingresos definitivos del coste total de la actividad (incluida la parte no aportada por la Diputación).
 - Conclusiones.

- ▲ 2º Originales o copias compulsadas de Facturas (que reúnan los requisitos fijados en el RDL 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación) o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente (art. 30.3 Ley 38/2003), que acrediten el destino de la aplicación de los fondos subvencionados. Se ha de justificar el importe total de la subvención concedida.

- ▲ 3º (*Según los casos*) Dado que el importe de la subvención superan los 49.999€, en caso de ser gasto subvencionable por ejecución de obras, o de 17.999€ I.V.A. excluido en el supuesto de que sumi-

Código Seguro De Verificación:	qMGLG6m9M/qJOVZAMnv1zw==	Fecha	23/04/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Eduardo Santiago González Mazo		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/qMGLG6m9M/qJOVZAMnv1zw==	Página	6/10





nistro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultaría o asistencia técnica, se presentan **las tres ofertas de diferentes proveedores**, con carácter previo a la realización del compromiso de la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención (art. 31.3 ley 38/2003).

4º **Certificados vigentes del estar al día** en la Seguridad social y las Haciendas públicas estatal y autonómica.

CERTIFICA que la subvención concedida ha financiado como máximo el _____ % del gasto total efectuado en la actividad/proyecto objeto de subvención, y que los fondos se han aplicado a la finalidad para la cual fueron concedidos.

Igualmente **CERTIFICA** que no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total del proyecto/actividad subvencionada.

SOLICITANDO la aprobación de la cuenta justificativa y

(Señalar cuando proceda) y el número de cuenta para proceder al REINTEGRO de la cantidad no ejecutada que asciende a un total de _____ €.

Se adjunta detalle de ingresos y gastos

EL SECRETARIO/A
(PERSONA QUE TENGA LA RESPONSABILIDAD)

PRESIDENTE

Firma
Nombre y apellidos,

Firma
Nombre y apellidos,

DNI

Sello de la entidad

DNI

Sra. Presidenta de Diputación o Diputado Delegado

Código Seguro De Verificación:	qMGLG6m9M/qJOVZAMnv1zw==	Fecha	23/04/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías Eduardo Santiago González Mazo		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/qMGLG6m9M/qJOVZAMnv1zw==	Página	7/10



RELACIÓN DE INGRESOS.
Subvenciones concedidas por otra administración o entidades privadas u otros ingresos

Fecha	Administración/ Ente Público/ Entidades Privadas / Otros	Importe
	TOTAL	

Código Seguro De Verificación:	qMGLG6m9M/qJOVZAMnv1zw==	Fecha	23/04/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Eduardo Santiago González Mazo		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/qMGLG6m9M/qJOVZAMnv1zw==	Página	8/10



Nº Orden	Fecha justificante/Fra.	Nº Justif./Fra.	Proveedor	Descripción/Concepto	Importe Justificante	Importe imputado a Diputación	Importe imputados otros
					Importe total gastos justificados		
					Importe Subvención		
					Resultado	Diferencia (-) falta de justificación (+) exceso de justificación	

EL SECRETARIO/A
(PERSONA QUE TENGA LA RESPONSABILIDAD)

PRESIDENTE/A

Firma
Nombre y apellidos,

DNI

Sello de la entidad

Firma
Nombre y apellidos,

DNI

Código Seguro De Verificación:	qMGLG6m9M/qJOVZAMnv1zw==	Fecha	23/04/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	Eduardo Santiago González Mazo		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/qMGLG6m9M/qJOVZAMnv1zw==	Página	10/10

